



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
Nº 070 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por doña **Doris Vanessa Gomez**, quien solicita se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano Nº 21 de la Manzana "F2" de la Habilitación Urbana Lote 491-A (Pedregal Sur), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano Nº 21 de la Manzana "F2" de la Habilitación Urbana Lote 491-A (Pedregal Sur), de la sección "A", fue adjudicado a los señores **Elmo Florencio Rivera Medina y Elga Marina Gordillo de Rivera**, conforme Acta de Entrega de Lote urbano de fecha 25.04.2000.

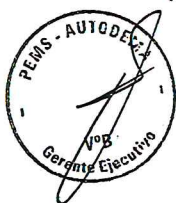
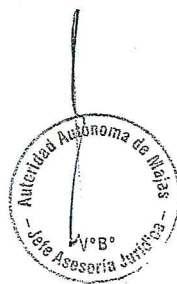
Que, mediante Contrato privado de compra venta de lote urbano Nº 21, Manzana "F2" de la Habilitación Urbana Lote 491-A – (Pedregal Sur), los señores **Elmo Florencio Rivera Medina y Elga Marina Gordillo de Rivera**, de fecha 30.03.2007, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Martha Angela Aragones Arotinco y Luis Silverio Gómez Carrasco**; quienes a su vez mediante documento privado de Compra venta del lote, de fecha 23.09.2015, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Doris Vanessa Gómez**; documentos en originales con firmas legalizadas por ante Sabino Aguilar Junco, Juez de Paz de 2da Nominación y Rubén Bolívar Callata, Notario de Arequipa, respectivamente

Que, la recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 094-2018-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-F2-21-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote Nº 21 de la Manzana "F2", de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur) de la Sección "A", solicitada por doña **DORIS VANESSA GÓMEZ**, contenida en el contrato privado de fecha 23 de setiembre del 2015.





ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 21 de la Manzana "F2" de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur), de la Sección "A", a favor de doña DORIS VANESSA GÓMEZ, quien asume todas las obligaciones de adjudicataria.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **CINCO** (05) días del mes de **JUNIO** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GUBIERNNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC	1310932
EXP	878670

